

**ACTA No. 070-2025**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA,  
CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

En el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, de la República del Ecuador, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las once horas con treinta minutos, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Valencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Valencia, previa convocatoria efectuada por el Ing. Daniel Vicente Macías López, en calidad de Alcalde del Cantón Valencia, quien preside la Sesión Ordinaria y manifiesta lo siguiente SEÑOR ALCALDE: muy buenos días señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, un fraterno saludo a la Gerente de la EMVI-EP, Secretaria de Consejo de Protección de Derechos, Coordinadora de Gestión Ambiental, Directora Financiera, Procurador Síndico y Director Administrativo, señor Secretario, damos inicio a una Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 11:30am, señor Secretario sírvase a leer el orden del día. SEÑOR SECRETARIO: **1.** Constatación del quórum reglamentario. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y aprobación del Acta No. 060-2025 de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025. **4.** Lectura y aprobación del Acta No. 061-2025 de la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2025. **5.** Lectura y aprobación del Acta No. 062-2025 de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2025. **6.** Elección o designación de la Segunda Autoridad del GAD Municipal del cantón Valencia, para el período comprendido según lo establecido en el Art. 61 del COOTAD. Referencia: Oficio No. 359 GADMV de fecha 28 de mayo de 2025. **7.** Elección o designación de los integrantes de las Comisiones Permanentes del GAD Municipal del cantón Valencia, según lo establecido en los Arts. 326 y 327 del COOTAD; y, Art. 47 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal el GADM del cantón Valencia. Referencia: Oficio No. 358 GADMV-A de fecha 28 de mayo de 2025. **8.** Conocimiento, análisis y aprobación en Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Administración y el Funcionamiento de los Actuales Cementerios; Funcionamiento y Creación de Nuevos Cementerios; Sala de Velaciones; Legalización de Terrenos y Cuerpos de Bóvedas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia. Referencia: Oficio No. 395 GADMV-A de fecha 09 de junio de 2025 e Informe Favorable No. LF-001-2025 de fecha 06 de junio de 2025 de las Comisiones Permanentes de Legislación y Fiscalización; y, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda. **9.** Conocimiento, análisis y aprobación en Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor de las Personas Adultas Mayores en el cantón Valencia. Referencia: Oficio No. 396 GADMV-A de fecha 09 de junio de 2025 e Informe Favorable No. IG-001-2025 de fecha 06 de junio de 2025 de la Comisión de Igualdad y Género. **10.** Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda del cantón Valencia. Referencia: Oficio No. 397 GADMV-A de fecha 09 de junio de 2025. **11.** Actividades del señor Alcalde. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO. Me permito constatar el quórum reglamentario: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **presente**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **presente**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **presente**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **presente**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **presente**; Ing. Daniel Macias López, **presente**, una vez constatado el quórum reglamentario, mismo que se encuentra constituido, por lo que existiendo quórum para la presente Sesión Ordinaria prosigo con el siguiente punto. SEÑOR ALCALDE: siga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Por decisión unánime del

Concejo Municipal se aprueba el orden del día planteado para la presente Sesión Ordinaria. SEÑOR SECRETARIO: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 060-2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025. Desde la Secretaría de Concejo se procede con la lectura del Acta No. 060-2025 de la Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2025, posterior se registra votación mismo que por decisión unánime aprueban el Acta No. 060-2025. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: 1.- APROBAR EL ACTA NO. 060-2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2025, REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA.** SEÑOR SECRETARIO: CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 061-2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025. Se cumple con la lectura del Acta No. 061-2025 del cuarto punto del orden del día, posterior se consigna votación mismo que por decisión unánime se aprueba el Acta No. 061-2025 de la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2025. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: 1.- APROBAR EL ACTA NO. 061-2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2025, REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA.** SEÑOR SECRETARIO: QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 062-2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025. Dada la lectura del Acta No. 062-2025 el Concejo Municipal la aprueba de forma unánime. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: 1.- APROBAR EL ACTA NO. 062-2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2025, REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA.** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LA SEGUNDA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 61 DEL COOTAD. REFERENCIA: OFICIO NO. 359 GADMCV DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025. SEÑOR ALCALDE: interviene la parte jurídica. PROCURADOR SÍNDICO: se hace referencia a un comunicado de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, la misma que hace énfasis para los señores Alcaldes y Alcaldesas de los GAD Municipales y Metropolitanos a que se observe lo que manifiesta la Ley de acuerdo al principio de equidad de género, en el Oficio No. AME-DNAJ-2025-0015-O de fecha 12 de mayo de 2025 concluyen lo siguiente *“Conforme los dos (2) años a los que refiere el Art. 61 del COOTAD, las/los Concejales que ejercen la titularidad de las Vicealcaldías de los 221 Cantones, una vez cumplido el plazo legal habrán concluido el ejercicio del mandato otorgado en su elección realizada en mayo del 2023, por lo que resulta obligatorio para todos los Concejos Cantonales y Metropolitanos elegir o reelegir a la nueva Concejalía que ejercerá la Vicealcaldía durante el nuevo plazo (mayo 2025 a mayo 2027). conforme el principio/regla de paridad de género entre hombres y mujeres, excluyéndose de éste otras categorías como aquellas que corresponderían a Concejales/as que gocen de atención prioritaria, cuyo género es el mismo del Alcalde o la Alcaldesa del Cantón. La alternabilidad es un principio que supone la posibilidad real de que las Vicealcaldías sean relevadas en este nuevo período (2 años), siempre que, previamente, se cumpla con la regla de la paridad, pues no podrá inobservarse el principio so pretexto de lograr alternabilidad en el ejercicio de la titularidad de la segunda autoridad ejecutiva de los GAD Municipales”.* En base a esta comunicación emitida por la AME, existe el Oficio No. 359 GADMCV-A de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por

el señor Alcalde del cantón Valencia donde solicita la designación de la segunda autoridad municipal, así mismo aclarar que la elección o designación de la segunda autoridad no se realizó porque dos Concejales Titulares estaban de vacaciones, es así que los Concejales Alternos no tienen esa potestad para elegir al Vicealcalde o Vicealcaldesa, debido que ellos son de manera temporal, por lo tanto, no son funcionarios públicos, ellos cobran con factura. SEÑOR ALCALDE: gracias a la parte jurídica, señora Vicealcaldesa del cantón Valencia un saludo fraterno, se designa hoy a la segunda autoridad municipal en base a la Ley, todos son capaces de ocupar la Vicealcaldía del cantón Valencia, independientemente de quien sea electo o electo los invito a trabajar por el cantón, antes de la elección mi agradecimiento profundo por ser parte de esta administración municipal, tiene la palabra el Concejales Tito Zambrano. CONCEJAL ZAMBRANO: compañeros Concejales, es importante que el GADM tenga su segunda autoridad municipal, entendemos que la elección no fue antes porque dos compañeros Concejales estaban de vacaciones, siendo respetuoso de la Ley con el principio de paridad de género, ventajosamente tenemos solo una compañera mujer de Concejala, legalmente le corresponde por equidad de género la Vicealcaldía a la Ing. Andrea Mendoza Arias, por lo tanto, **moción** que la compañera Andrea Mendoza sea reelecta Vicealcaldesa del cantón Valencia. **Moción respaldada** por el Concejales Nixón Vanegas Yépez. SEÑOR ALCALDE: siga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: con venia señor Alcalde procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- DESIGNAR A LA ING. ANDREA ABIGAIL MENDOZA ARIAS COMO VICEALCALDESA Y/O SEGUNDA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, CONFORME AL ART. 61 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). ART. 2.- NOTIFICAR EL PRESENTE ACTO NORMATIVO A TODAS LAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALENCIA. SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 326 Y 327 DEL COOTAD; Y, ART. 47 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL GADM DEL CANTÓN VALENCIA. REFERENCIA: OFICIO NO. 358 GADM CV-A DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025.** SEÑOR ALCALDE: gracias señor Secretario, quiero volver a ratificar mi agradecimiento por el trabajo que vienen realizando en las diferentes comisiones, siga compañero Concejales, por el gran trabajo realizado y como ya conocen el tema considero que se debe ratificar a los integrantes. CONCEJAL ALBÁN: gracias señor Alcalde, hay un Oficio con No. 358 GADM CV-A de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por el Alcalde del cantón Valencia, donde nos solicitan analizar la designación de los integrantes de las Comisiones Permanentes, también considero que se debe mantener o ratificar a los integrantes de las comisiones, en la Comisión de Planificación y Presupuesto preside el Concejales Javier Albán, miembros: Sr. Nixón Vanegas e Ing. Andrea Mendoza; En la Comisión de Igualdad y Género preside la Ing. Andrea Mendoza, miembros: Ab. Luis Velásquez e Ing. Javier Albán; En la Comisión de Legislación y Fiscalización preside el Ing. Tito Zambrano, miembros: Ing. Javier Albán y Ab. Luis Velásquez; En la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes, Recreación, Ambiente y Salud preside el Sr. Nixón Vanegas, miembros: Ing. Andrea Mendoza e Ing. Tito Zambrano; En la Comisión

de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda preside el Ab. Luis Velásquez, miembros: Sr. Nixón Vanegas e Ing. Tito Zambrano, esa sería mi **moción** señor Alcalde, la ratificación de los integrantes por el resto de este período administrativo. **Moción respaldada** por el Concejal Luis Velásquez. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: con venia señor Alcalde procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macias López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.-. APROBAR LA DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES A LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, CON EL SIGUIENTE DETALLE:**

CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES		
COMISIONES	PRESIDE	INTEGRANTES
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	ING. JAVIER IGNACIO ALBÁN RODRÍGUEZ	ING. ANDREA ABIGAIL MENDOZA ARIAS SR. NIXÓN TÓMAS VANEGAS YÉPEZ
COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO	ING. ANDREA ABIGAIL MENDOZA ARIAS	AB. LUIS APOLO VELÁSQUEZ BERMEO ING. JAVIER IGNACIO ALBÁN RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN	ING. TITO ROBERTO ZAMBRANO BRAVO	ING. JAVIER IGNACIO ALBÁN RODRÍGUEZ AB. LUIS APOLO VELÁSQUEZ BERMEO
COMISIÓN DE TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN, AMBIENTE Y SALUD	SR. NIXÓN TÓMAS VANEGAS YÉPEZ	ING. ANDREA ABIGAIL MENDOZA ARIAS ING. TITO ROBERTO ZAMBRANO BRAVO
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA	AB. LUIS APOLO VELÁSQUEZ BERMEO	SR. NIXÓN TÓMAS VANEGAS YÉPEZ ING. TITO ROBERTO ZAMBRANO BRAVO

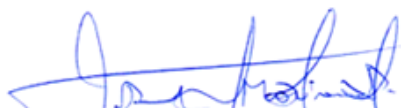
**ART. 2.- NOTIFICAR CON EL PRESENTE ACTO NORMATIVO A TODAS LAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALENCIA. OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACTUALES CEMENTERIOS; FUNCIONAMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CEMENTERIOS; SALA DE VELACIONES; LEGALIZACIÓN DE TERRENOS Y CUERPOS DE BÓVEDAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA. REFERENCIA: OFICIO NO. 395 GADMV-A DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 E INFORME FAVORABLE NO. LF-001-2025 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025 DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; Y, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA. SEÑOR ALCALDE:** tiene la palabra el Concejal Tito Zambrano Bravo. CONCEJAL ZAMBRANO: como es de conocimiento de todos, el cantón Valencia durante mucho tiempo viene con una crisis de espacios para las personas fallecidas, actualmente no hay disponibilidad de bóvedas, con este Proyecto de Ordenanza se pretende ordenar, regular y legalizar los Cementerios Generales del cantón, antes de aprobarla es importante revisar los precios, las Comisiones Conjuntas de Legislación y Fiscalización; y, Obras Públicas,

Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, me gustaría que previo a cualquier comentario intervenga el Procurador Síndico. SEÑOR ALCALDE: prosiga. PROCURADOR SÍNDICO: es este punto nace la necesidad de crear una nueva Ordenanza que versa sobre el tema cementerios, la necesidad es de conocimiento debido que no tenemos espacios para sepulturas, la Coordinación de Gestión Ambiental ha informado sobre esta problemática suscitada, en virtud de eso se presenta un Proyecto de Ordenanza que fue debidamente aprobado en primer debate por el Concejo Municipal, dejar claro que hay muchos posesionarios dentro de los Cementerios Municipales que no se han podido regularizar, esta Ordenanza tiene como finalidad la regularización a bajo costo, se deja establecido que con esta Ordenanza solo se hará la adquisición de espacios por compra venta, es decir, no habrá la figura de arriendo, traslado la palabra a la compañera Anita Araujo. SEÑOR ALCALDE: prosiga Ing. Anita Araujo. COORD. AMBIENTAL: en efecto procedo a dar los valores insertos en el Proyecto de Ordenanza, la sala de velaciones Art. 22 un 20% de la RBU, es decir \$94 por día, bóvedas Art. 28 con 1,70 calculados de la RBU, nichos Art. 29 con 0.75 calculados de la RBU, mausoleos Art. 30 con 10,00 de la RBU, túmulos Art. 31 con un 0,85 de la RBU, señor Alcalde hago lectura de su inquietud respecto a las contravenciones: **Art. 44.- Contravenciones:** Son contravenciones a la presente ordenanza, las siguientes: 1. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta ordenanza; 2. El incumplimiento de las normas especiales no previstas en la presente ordenanza, dictadas por el Alcalde o Alcaldesa y/o Concejo Municipal mediante Resolución; 3. Las inhumaciones o exhumaciones de cadáveres sin respetar los requisitos establecidos en la ley y la presente ordenanza; 4. Ocupar las bóvedas, nichos o túmulos de tierra con cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas de personas distintas a las asignadas conforme a los registros de inhumación; 5. La profanación de una bóveda, nicho o túmulo; 6. Realizar reuniones en el interior de los Cementerios de cualquier tipo, ajenas a los servicios establecidos en la presente ordenanza; 7. Sacar de los Cementerios los cadáveres, restos materiales o piezas utilizadas en las inhumaciones o exhumaciones sin la autorización correspondiente; 8. Los daños materiales ocasionados a bienes de los Cementerios, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar; 9. Alterar los nombres, número de identificación, dimensiones y demás características de los Mausoleos, bóvedas, nichos o túmulos; 10. Agredir, injuriar, lesionar o menoscabar la integridad de los funcionarios que laboran en los Cementerios; 11. El ingreso de toda clase de vehículos al interior de los Cementerios; 12. El ingreso a los Cementerios de personas en estado de embriaguez o con síntomas de consumo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; 13. La construcción de cerramientos y techados sin previa autorización; 14. Las inhumaciones en el área de sepultura en el Cementerio General, salvo autorización de las áreas pertinentes; y, 15. Realizar construcciones y destinarlas al arrendamiento o venta en los terrenos adquiridos para mausoleo y/o bloques comunes; cuyo caso, se retirará el derecho sobre el bien y la pérdida del valor cancelado, el mismo que será revertido al GAD Municipal del cantón Valencia. A excepción de previa autorización del Alcalde para llevar a cabo el proceso de compra-venta, las sanciones de estas contravenciones se encuentran en el artículo 48. SEÑOR ALCALDE: considero que los precios tienen que ir en relación a la realidad económica del país, pienso que son excesivos, se debe revisar con detalle los valores, se deberá buscar una figura para arriendo o una figura que obligue a pagar a los que adquieren espacios en el cementerio, es cierto que a veces arriendan pagan un par de meses y luego se olvidan, pero también debes ser sensible ante la situación, siga Concejal. CONCEJAL VANEGAS: en este punto del orden del día se pretendía aprobar en segundo debate el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Administración y el Funcionamiento de los Actuales

Cementerios; Funcionamiento y Creación de Nuevos Cementerios, Sala de Velaciones; Legalización de Terrenos y Cuerpos de Bóvedas del GADM del cantón Valencia, es así que luego de las observaciones presentadas por usted señor Alcalde **moción** se traslade nuevamente a las Comisiones de Legislación y Obras Públicas para considerar los valores y buscar modelos de financiamiento. **Moción respaldada** por el Concejal Tito Zambrano Bravo. SEÑOR ALCALDE: señor Secretario prosiga. SEÑOR SECRETARIO: con venia señor Alcalde procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macias López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- DEVOLVER A LAS COMISIONES CONJUNTAS EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACTUALES CEMENTERIOS; FUNCIONAMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CEMENTERIOS; SALA DE VELACIONES; LEGALIZACIÓN DE TERRENOS Y CUERPOS DE BÓVEDAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: A) REVISAR VALORES. B) BUSCAR MODELOS DE FINANCIAMIENTO. ART. 2.- NOTIFICAR A LAS COMISIONES CONJUNTAS DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; Y, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA PARA QUE REALICEN LOS CAMBIOS RESPECTIVOS. NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN VALENCIA. REFERENCIA: OFICIO NO. 396 GADMVCV-A DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 E INFORME FAVORABLE NO. IG-001-2025 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO. SEÑOR ALCALDE: continua la Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género. SEÑORA VICEALCALDESA: la Comisión Permanente de Igualdad y Género emite informe favorable No. IG-001-2025 de fecha 06 de junio de 2025 respecto al Proyecto de Ordenanza que Regula la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor de las Personas Adultas Mayores en el cantón Valencia, la misma que concluimos lo siguiente: “La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 36, garantiza a las personas adultas mayores que recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad; así como también en su artículo 37 del mismo cuerpo constitucional, garantiza las exenciones en el régimen tributario. Con fecha 09 de Mayo de 2019 se crea la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, por lo que, el marco constitucional y legal le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia implementar medidas de atención prioritaria en especial atención a las exoneraciones de tributos a través de creación de una ordenanza que permita garantizar los derechos constitucionales que tiene las personas adultas mayores, considerando que estas personas aportaron al crecimiento y desarrollo de la sociedad con el trabajo diario y fructífero. Como institución pública obediente del cumplimiento del ordenamiento jurídico, es necesario brindar una atención especializada y prioritaria a nuestros adultos mayores y hacer efectivo sus derechos, razón de aquello es necesario regular a través de la presente ordenanza los beneficios tributarios, como son la exoneración del 50% de las entradas a espectáculos públicos, culturales, deportivos,**

artísticos, recreacionales y de transporte que se desarrollen en el cantón Valencia; y, las exoneraciones del pago de impuestos municipales regulados en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su reglamento. La Comisión de Igualdad y Género emite informe favorable para que el Proyecto Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor de las Personas Adultas Mayores en el cantón Valencia, pase a segundo debate, debido que cumple con los preceptos legales y debido proceso establecido en el COOTAD”. SEÑOR ALCALDE: gracias señora Vicealcaldesa, prosiga Ab. Alex Chacón. PROCURADOR SÍNDICO: este Proyecto de Ordenanza fue debidamente aprobado en primer debate por el Concejo Municipal, cuenta también con el informe favorable de la comisión, esta Ordenanza guarda relación con la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores expedida en el año 2019, la necesidad nace porque los entes rectores en derechos humanos solicitaban al GADM información sobre este tipo de Ordenanza y como no la teníamos quedábamos como incumplidos. SEÑOR ALCALDE: gracias, puede continuar la Directora Financiera. DIRECTORA FINANCIERA: la Ordenanza no es tributaria, es una Ordenanza que tiene énfasis en derechos para las personas adultas mayores, el artículo 5 del Proyecto de Ordenanza manifiesta que el Consejo de Protección de Derechos es quien debe controlar, vigilar y aplicar esta normativa. SEÑOR ALCALDE: interviene la Ab. Josselyn Estupiñán en calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos. SECRETARIA CCPID: nosotros como Consejo de Protección Integral de Derechos debemos velar para que se cumpla esta normativa, es cierto que siempre he estado insistiendo para tener una normativa local, sin embargo hemos venido trabajando con el artículo 14 de la LOPAM, felicitaciones a todo el equipo de la Comisión de Igualdad y Género. SEÑOR ALCALDE: tiene la palabra el Concejal Javier Albán. CONCEJAL ALBÁN: en vista de la necesidad del cuerpo normativo local, mociono se apruebe en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor de las Personas Adultas Mayores en el cantón Valencia. Moción respaldada por el Concejal Luis Velásquez Bermeo. SEÑOR ALCALDE: registre votación señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: con venia señor Alcalde procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macias López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN VALENCIA. ART. 2.- NOTIFICAR LA PRESENTE ORDENANZA A TODAS LAS AREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALENCIA. DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL CANTÓN VALENCIA. REFERENCIA: OFICIO NO. 397 GADM CV-A DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025.** SEÑOR ALCALDE: interviene el Concejal designado por el Concejo Municipal al Directorio de la Empresa Pública de Vivienda. CONCEJAL VANEGAS: en días anteriores por convocatoria del Presidente del Directorio nos instalamos en una Sesión Extraordinaria entre sus puntos analizamos la liquidación de la Empresa de Vivienda, la misma que mediante Resolución de Directorio se aprobó iniciar el proceso de liquidación. SEÑOR ALCALDE: prosigue el Ab. Alex Chacón. PROCURADOR SÍNDICO: en Sesión Extraordinaria de Directorio se aprobó la liquidación de la EMVI-EP, en virtud de la falta de liquidez y deudas, por lo tanto, no puede continuar la Empresa Pública

para el objeto que fue creada, en vista de esta situación el Directorio resolvió para que Concejo Municipal a través de Ordenanza apruebe la liquidación total, la idea del señor Alcalde es la creación de una Unidad de Vivienda en el GADM de Valencia, se puede aprobar en primer debate y enviada a las Comisiones Permanentes para su análisis. SEÑOR ALCALDE: siga Concejal Albán. CONCEJAL ALBÁN: una inquietud, en la liquidación de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos se extinguía la empresa y se convertía en Benemérito Cuerpo de Bomberos, ahora en este caso como se hace con la EMVI-EP y el personal donde pasaría. SEÑOR ALCALDE: siga Ab. Chacón. PROCURADOR SÍNDICO: la EMVI-EP solo tiene una persona con nombramiento permanente ganadora de un concurso, la idea es pasarla al GADM de Valencia a la Unidad de Vivienda o realizar la su liquidación y extinguir por completo la EMVI-EP. SEÑOR ALCALDE: siga señor Concejal. CONCEJAL ZAMBRANO: no creo conveniente que el GADM de Valencia absorba una Empresa Pública que tenga más pasivos que activos, recomiendo que ustedes realicen las diligencias para que los usuarios paguen todo lo adeudado. SEÑOR ALCALDE: felicitar por el trabajo que vienen realizando, pese a todos los esfuerzos no es posible continuar con la EMVI-EP, triste porque cuando fui Concejal también estuve de delegado del Concejo Municipal al Directorio de la EMVI-EP, la idea es crear la Unidad de Vivienda para imitar al GADM de Samborondón, Daule y Guayaquil, tiene la palabra el Concejal Nixón Vanegas. CONCEJAL VANEGAS: luego de todo el antecedente antes expuesto, **moción** se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública y sea trasladada a las Comisiones Conjuntas de Planificación y Presupuesto; y, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda para el trámite respectivo. **Moción respaldada** por el Concejal Tito Zambrano Bravo. SEÑOR ALCALDE: registre votación señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: con venia señor Alcalde procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL CANTÓN VALENCIA “EMVI-EP”. ART. 2.- NOTIFICAR A LAS COMISIONES CONJUNTAS DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA PARA QUE CONTINUEN CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE. DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DEL SEÑOR ALCALDE.** SEÑOR ALCALDE: Ha sido muy larga la Sesión de Concejo, seré breve, durante la semana he atendido a la ciudadanía, felicitaciones a la señora Vicealcaldesa del cantón Valencia, gracias..... Lo transcrito en la presente acta, es todo lo que consta en el audio obtenido de la grabación realizada en la Sesión Ordinaria del día 11 de junio del 2025, que tiene una duración de 1h51min. En 08 fojas útiles que acompaño.....



**Ing. Daniel Vicente Macías López**  
**ALCALDE DE VALENCIA**



**Ab. Oscar Sánchez Vega**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**